



"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN N° **4268**

BUENOS AIRES, 22 JUN 2011

VISTO el Expediente n° 1-47-16038-10-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones la firma LABORATORIOS FERRING S.A. solicita ampliación de período de vida útil para la especialidad medicinal denominada DESMOPRESIN MELT® / DESMOPRESINA ACETATO (LIOFILIZADO ORAL 60 µg, 120 µg, 240 µg), Certificado n° 43465.

Que la documentación presentada ha satisfecho los recaudos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos n° 1490/92 y 425/10.

RS



DISPOSICIÓN N° 4268

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIOS FERRING S.A. la ampliación del período de vida útil de la especialidad medicinal denominada DESMOPRESIN MELT® / DESMOPRESINA ACETATO (LIOFILIZADO ORAL 60 µg, 120 µg, 240 µg) la que en lo sucesivo será: TREINTA Y SEIS (36) MESES, CONSERVADO ENTRE 15°C Y 25° .

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado n° 43465 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-16038-10-5

DISPOSICIÓN N° 4268

rs

Interventor
Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.